



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **16039** /2016-

ARICA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 10 de Febrero de 2015, respecto a financiamiento de proyectos municipales destinados a favorecer el transporte público, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7195, de fecha 27 de Abril de 2015.
- b) Decreto Exento N° 2193, de fecha 03 de Agosto de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- c) Providencia Alcaldicia N° 6919, de fecha 14 de Septiembre de 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Decreto Exento N° 2193, de fecha 03 de Agosto de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 10 de Febrero de 2015, respecto a financiamiento de proyectos municipales destinados a favorecer el transporte público.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
CARMELITA CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



ALCALDE DE ARICA
RODRIGO URRUTIA CARDENAS

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-CG



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°1609, Y DISPÓNESE TÉRMINO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO MEDIANTE DECRETO EXENTO N°1599, AMBOS DEL 2012, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

DECRETO EXENTO N°2193

SANTIAGO, 03 de agosto del 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
06 SEP 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en la Ley N°20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el D. S. N°767, de 08 de junio del 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra Ministro del Interior y Seguridad Pública; en el D.S. N°739, de 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N°41, del 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica y; en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con fecha 29 de octubre del 2010, suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad a lo señalado en el inciso tercero de la letra a) del artículo 5° de la Ley N°20.378, mediante el cual el Ministerio se comprometió a transferir recursos a la Subsecretaría, con el objeto de financiar determinados proyectos municipales destinados a favorecer el transporte público. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Supremo N°341, de 24 de diciembre del 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y por Decreto Exento N°3870, de 19 de noviembre del 2010, del Ministerio del Interior.

2.- Que, con fecha 23 de marzo de 2012, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Arica suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos destinado a financiar la ejecución de los proyectos "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa III", "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa IV" y "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa I", por la suma de M\$139.322.-, aprobado mediante Decreto Exento N°1599, de 05 de abril del 2012, del Ministerio el Interior y Seguridad Pública.

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
14 SEP 2016
N°: 1213532

MUNICIPALIDAD DE ARICA
OFICINA DE PARTES
12 SEP 2016
6919

RCL





3.- Que, a su vez, las partes suscribieron otro Convenio de Transferencia de Recursos destinado a la ejecución de los proyectos: "Construcción de refugios peatonales comuna Arica, etapa VI", "Construcción de refugios peatonales comuna Arica, etapa IV", "Construcción de refugios peatonales comuna Arica, etapa VII" y "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa II", por la suma de M\$164.995.-, aprobado por Decreto Exento N°1609, de 9 de abril del 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

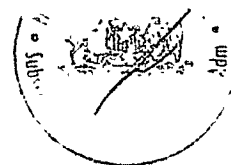
4.- Que, a través de Oficio N°984, de 28 de enero de 2015, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, informó a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que la Municipalidad de Arica, desestimó la ejecución de los siguientes proyectos "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa I", "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa II", "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa III" y "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa IV", dado que el plazo máximo de ejecución de los proyectos, vencía impostergablemente el 30 de noviembre del 2014, y no habiéndose transferido recursos por los montos aprobados, por parte de la SUBDERE, solicita a ésta indicar la gestión administrativa y/o jurídica para bajar del sistema los señalados proyectos.

5.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Arica, de común acuerdo vienen en poner término al convenio aprobado mediante Decreto Exento N°1599 de 5 de abril del 2012 y respecto del convenio aprobado por Decreto Exento N°1609, modificar la cláusula primera, eliminando el proyecto "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa II".

6.- Que, el presente Decreto viene en aprobar el término del convenio aprobado mediante Decreto Exento N°1599, de 5 de abril del 2012, y, modificar la cláusula primera del convenio aprobado por Decreto Exento N°1609, de 9 de abril del 2012.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUEBA la modificación del convenio de transferencia de recursos aprobado por Decreto Exento N°1609, de 9 de abril del 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y **DISPÓNESE** el término del convenio de transferencia de recursos aprobado por Decreto Exento N°1599, de 5 de abril del 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscrito con fecha 23 de marzo del 2012, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Arica, cuyo tenor literal es el siguiente:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Santiago, a 10 de febrero de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N°60.515.000-4, representada por don Nemesio Arancibia Torres, Subsecretario (S), cédula nacional de identidad N°6.564.782-6, ambos domiciliados para estos efectos en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE" y, por la otra, la Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Salvador Urrutia Cárdenas, cédula nacional de identidad N°4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, vienen en suscribir la siguiente modificación de convenios de transferencia de recursos:

PRIMERO: Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, con fecha 29 de octubre de 2010, la Subsecretaría y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos mediante el cual, el Ministerio se comprometió a transferir recursos a la Subdere con el objeto de financiar determinados proyectos municipales destinados favorecer el transporte público.

2.- Que, producto de lo anterior, con fecha 23 de marzo de 2012, la Subsecretaría y la Municipalidad de Arica suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos destinado a financiar la ejecución de los proyectos "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa III", "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa IV" y "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa I", por la suma de M\$139.322.-, aprobado mediante Decreto Exento N°1599, de 05 de abril de 2012, del Ministerio el Interior y Seguridad Pública.

3.- Que, a su vez, las partes suscribieron otro Convenio de Transferencia de Recursos destinado a la ejecución de los proyectos: "Construcción de refugios peatonales comuna Arica, etapa VI", "Construcción de refugios peatonales comuna Arica, etapa IV", "Construcción de refugios peatonales comuna Arica, etapa VII" y "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa II", por la suma de M\$164.995.-, aprobado por Decreto Exento N°1609, de 9 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Que, a través de Oficio N°984, de 28 de enero de 2015, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Sr. Subsecretario, ha solicitado la devolución de los fondos de los siguientes proyectos "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa I", "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa II", "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa III" y "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa IV".

SEGUNDO: En consecuencia, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Arica, por el presente instrumento, vienen en modificar los convenios individualizados en el considerando anterior aprobados respectivamente mediante el Decreto Exento N°1599, de 5 de abril de 2012 y el Decreto Exento N°1609, de 9 de abril de 2012, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de ponerle término a la ejecución de todos los proyectos del convenio aprobado por el Decreto Exento N°1599 y, respecto del convenio aprobado por el Decreto Exento N°1609, sólo en relación a la ejecución del proyecto "Construcción de señaléticas puntos críticos etapa II", en razón de lo dispuesto en la cláusula séptima letra b) de los convenios primitivos, es decir "caso fortuito o fuerza mayor", toda vez que




por circunstancias ajenas a las partes, ya no se cuenta con fondos para la ejecución de los proyectos.

TERCERO: la facultad de don Nemesio Arancibia Torres para actuar como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (S), consta en el Decreto Exento N°1623, de 13 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. A su vez, la personería de don Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N°9074, de 6 de diciembre de 2012, de la misma Municipalidad.

CUARTO: La presente modificación de convenios se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte y el tercero en la Oficina de Partes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA



NEMESIO ARANCIBIA TORRES
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)



Gabinete



FISCALIA



61/2018
ASESOR JURÍDICO